

Luis Darío Ángeles González



Es Maestro en Argumentación Jurídica por la Universidad de León - Tirant lo Blanch. Cuenta con un Magíster en Derecho Administrativo por la Universidad Austral y es Licenciado en Derecho por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, institución de la que egresó con Mención Honorífica por Desempeño Académico Sobresaliente.

En el ámbito profesional, se desempeña como socio en la firma Urrutia + Ángeles y Asociados, S.C. desde 2014. Dentro de este despacho especializado en el litigio administrativo, dirige la defensa de empresas y particulares en procedimientos administrativos sancionadores, así como la representación legal de servidores públicos en procedimientos disciplinarios. Además, es socio de Ángeles Abogados, Firma Legal, S.C. desde 2008 y, en sus inicios profesionales, colaboró en la Sub-Contraloría de Normatividad y Modernización Administrativa del Municipio de García, Nuevo León.

En el ámbito académico, posee una destacada trayectoria como docente. Ha impartido cátedra a nivel licenciatura y especialidades en instituciones como el Tecnológico de Monterrey, la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y la Universidad Autónoma de Nuevo León. Asimismo, ha sido profesor en la Escuela del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Escuela Federal de Formación Judicial y la Escuela del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, impartiendo materias relacionadas con argumentación jurídica, derecho administrativo sancionador y justicia administrativa.

Cuenta con una vasta experiencia como docente y expositor en foros, congresos y seminarios, habiendo impartido más de 40 ponencias a nivel nacional e internacional. Entre sus intervenciones recientes destacan su participación en las XVII Jornadas de Derecho Administrativo Iberoamericano en España, el Congreso Internacional en Derecho Disciplinario, el Congreso Internacional de Contratación Pública en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Ciclo de conferencias por el Día Internacional contra la Corrupción en Aguascalientes. Es un conferencista asiduo en temáticas de justicia administrativa, responsabilidades de los servidores públicos y combate a la corrupción.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



XVI Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales

Retos normativos y operativos de los OIC

Importancia del perfil técnico de la autoridad investigadora, substanciadora y resolutora

Luis Darío Ángeles González


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

El embudo lleno de hoyos

Cada nivel del embudo es una fuga.

En 2018 explicaba cómo el sistema de responsabilidades administrativas funcionaba como un embudo lleno de hoyos.



Todo lo que no llega al final del embudo es impunidad (en principio).

Inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad administrativa o disciplinaria.

El problema no es que haya “fugas”

El embudo describe únicamente el problema de fugas pero no nos dice más de ellas.

No sabemos cuántas irregularidades nunca se denunciaron. No sabemos por qué se archivó lo que se archivó. No sabemos por qué se anuló lo que se anuló.

Por cada hoyo puede estar escapándose un responsable que debió ser sancionado, o puede estar saliendo, correctamente, alguien que no cometió la falta.

El problema es que toda la información se registra sin distinguos, de forma tal que no sabemos realmente por qué falla el sistema.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



PRIMERA PARTE

¿Para qué sirven los OIC de los municipios?


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

Lo que hoy es un órgano interno de control

- 1 **Investigar.** Integrar la investigación y elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2 **Substanciar.** Conducir el procedimiento y ejercer el control de legalidad sobre el propio informe
- 3 **Calificar y resolver.** Calificar la falta como grave o no grave y resolver los procedimientos por faltas no graves
- 4 **Prevenir.** Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones constitutivos de responsabilidad
- 5 **Revisar y denunciar.** Revisar el manejo de recursos públicos y presentar denuncias penales ante la Fiscalía Especializada

Diagnóstico

Autonomía

La designación del titular depende, en la mayoría de los casos, de la propia presidencia municipal.

Capacidad

Presupuestos reducidos, poco personal y escasa profesionalización de los cuerpos técnicos.

Legitimidad

Procesos de designación sin credibilidad externa ni escrutinio verificable por terceros.

Meza, Guerra Osorno y Martínez Hernández, «¿Para qué sirven los Órganos Internos de Control de los municipios?», Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad / Nexos, 11 de abril de 2024.

ENCUESTA NACIONAL DE OIC MUNICIPALES · ENOIC 2022

Modelo de designación	Cercanía con alcalde	Militancia	Experiencia previa	Conocimientos
Directa de la presidencia municipal	27.83%	19.91%	18.59%	22.13%
Indirecta de la presidencia (cabildo)	16.68%	13.31%	29.91%	31.51%
Directa por comité ciudadano	16.87%	16.60%	33.06%	16.40%
Indirecta por comité ciudadano	12.76%	0%	43.73%	40.30%

A mayor mediación institucional en la designación, mayor peso del mérito técnico y menor peso de la afinidad política.

ENOIC 2022: 161 municipios de 29 estados, 226 respuestas efectivas. Publicada el 11 de abril de 2024. Sólo se consideran los valores «mucho» y «algo».

Con qué se opera realmente

EL PAÍS

1,061

Órganos internos de control municipales

-5.7%

Respecto de los 1,125 de 2022

5,513

Personas adscritas en todo el país

+31.6%

Crecimiento del personal desde 2022

PERSONAL PROMEDIO POR OIC MUNICIPAL

	Nacional	Edomex
Personal total	3.9	4.3
Investigación	1.6	1.7
Substanciación	1.1	1.1
Resolución	0.87	0.92

Menos de una persona por órgano dedicada a resolver. Y es la que produce el acto que después se impugna.

Entre 2022 y 2024 hay menos órganos y más personal.

Personas titulares

	Titular federal · 2017	Titular municipal · 2022
Edad promedio	53.5 años	41.9 años
Experiencia en el servicio público	18 años	4.5 años
Antigüedad en el puesto	—	1.6 años
Escolaridad	54% licenciatura · 37% maestría · 9% doctorado	Promedio 5.1 de 6: entre técnica y licenciatura

Un año y medio en el puesto es la alta rotación que el SNA diagnosticó en 2017, por fin cuantificada.

Federal: Grupo Técnico del SNA, 2017. Municipal: Cadena-Inostroza y González Viveros, Esfera Pública 4(7), 2026, Cuadro 3, con datos del censo municipal 2023.

Profesionalización municipal: los números

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA U HOMÓLOGO

Sí cuentan con uno	33	1.3%
En proceso de integración	467	18.8%
No cuentan con uno	1,887	76.2%

MECANISMOS DE PROFESIONALIZACIÓN APLICADOS

Programas de capacitación	44
Actualización de perfiles de puesto	19
Certificación de competencias	19
Evaluación del desempeño	17

Cálculo propio sobre microdatos del CNGMD 2025 (datos de 2024), archivos m2s1pa1, m2s1pa6 y m2s1pa7. Universo: 2,478 municipios y demarcaciones. Corresponde a la administración pública municipal en su conjunto.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



SEGUNDA PARTE

El rol de los OIC en el marco del SNA: prevenir primero


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

La arquitectura de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el SNA

Título Primero. Objeto, sujetos y autoridades competentes

Título Segundo. Mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas

Título Tercero. Faltas administrativas de servidores públicos y de particulares

Libro Segundo. Procedimiento de responsabilidad administrativa y sanciones

•

La LGRA no es una ley sancionadora con un capítulo preventivo.

Es una ley preventiva con un procedimiento sancionador.

Lo que hemos operado durante diez años es la segunda mitad.

El diagnóstico es el punto de partida.

«Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control [...] y **previo diagnóstico que al efecto realicen**, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos...»

Un OIC que no diagnostica está incumpliendo con sus funciones.

ARTÍCULO 15 DE LA LGRA

La agenda preventiva que la ley ya impone

Art. 15

Orientar el criterio en situaciones específicas, previo diagnóstico

Art. 16

Emitir código de ética y de conducta, con máxima publicidad

Art. 17

Evaluar anualmente el resultado de las acciones preventivas

Art. 18

Valorar las recomendaciones del Comité Coordinador e informar resultados

Art. 20

Seleccionar a los integrantes del OIC con base en el mérito y la profesionalización

Art. 21-22 y 25

Promover programas de integridad y autorregulación entre los particulares



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



TERCERA PARTE

Por qué los datos no hablan


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

El embudo municipal, con datos de casa

ESTATUS DE LAS DENUNCIAS

56.8% Procedentes

12.1% Improcedentes

13.0% Pendientes de atención

9.8% Incompetencia



CÓMO TERMINAN

62.4%

de las investigaciones concluidas terminan por acuerdo de conclusión y archivo del expediente

24.5%

de los procedimientos concluyen en abstención de imposición de sanción

INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGM) 2025, publicado el 19 de marzo de 2026. Universo: 2,478 municipios y demarcaciones.

SEIS DE CADA DIEZ INVESTIGACIONES MUNICIPALES TERMINAN ARCHIVADAS

¿Por qué? Caben cuatro respuestas

a

No había falta que perseguir

El archivo es un acierto y una buena noticia.

b

Había falta y no se supo probar

Ineficacia técnica de la autoridad investigadora.

c

Se pudo probar y se decidió no seguirla

Omisión o corrupción.

d

Prescripción o caducidad

Falla de gestión del expediente.

Las cuatro se registran exactamente igual.

Y lo mismo ocurre con la abstención, que puede ser exactamente lo correcto.

CONCLUSIÓN POR ACUERDO DE ARCHIVO, POR ÁMBITO DE GOBIERNO

El contraste

Municipal



30,809 investigaciones concluidas

Estatat



78,348 investigaciones concluidas

Federal



58,275 investigaciones concluidas

¿Investigan mejor los municipios, o archivan menos? **Los datos no lo dicen.**

INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2025 (19 de marzo de 2026) y Censos Nacionales de Gobierno Federal y de Gobiernos Estatales 2025 (4 de diciembre de 2025). Datos de 2024.

Lo que faltaba en 2018 y sigue faltando

FEBRERO DE 2018

La Secretaría de la Función Pública no informaba el estado que guardaba el 63% de sus sanciones.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicaba el porcentaje de nulidades, pero no la causa legal de cada una.

Una nulidad por notificación defectuosa y otra por prueba mal desechada exigen correcciones distintas. Se cuentan igual.

AGOSTO DE 2021

Impunidad administrativa federal global de 80.69% entre 2014 y 2019.

Sin embargo la información dispersa indica, p.ej.:

6.76% Ejecutivo de Nuevo León

99.47% Poder Judicial de Campeche

¿A qué es atribuible este tipo de diferencias?

El problema de información es el mismo, ocho años después.

Volumen y resultado están disociados

TASA DE ÉXITO POR CONTRALORÍA ESTATAL

Campeche	86.5%
Durango	77%
Jalisco	14.63%
Quintana Roo	5.67%

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

459 expedientes resueltos ante el TFJA
149 con responsabilidad acreditada
12 firmes · tasa de éxito de 2.61%

Preguntado por la causa de los rechazos de informe, el autor respondió que tiene el diferencial, pero no el motivo.

Eduardo González Chávez, base de datos sobre productividad del Sistema Nacional Anticorrupción 2017-2025, construida con solicitudes de acceso a la información con folios rastreables en la Plataforma Nacional de Transparencia. Expuesta en el foro Derecho Disciplinario MX, agosto de 2026. No publicada.

Ocho años, mismas cifras



Transparencia Mexicana, «La probabilidad de ser sancionado por faltas administrativas graves: 7.1%», 23 de julio de 2026, con base en su estudio «Investigación y sanción de la corrupción administrativa en México 2017-2025» (febrero de 2026), que sistematizó la totalidad de los IPRA de las 33 entidades de fiscalización superior.

7.1%

Probabilidad de que un informe de presunta responsabilidad por falta grave termine en sanción.

En febrero de 2018 publiqué que de cada cien casos conocidos, en promedio siete terminaban sancionados.

Y no son la misma medición. Que dos mediciones incompatibles coincidan puede significar que el sistema no cambió, o que seguimos sin saber medirlo.

Campeche, 86.5% de éxito ¿Un OIC excelente, o uno que sanciona sin encontrar resistencia?

Quintana Roo, 5.67% ¿Un OIC incompetente, o uno que enfrenta tribunales exigentes?

17 entidades sin una sola resolución firme por falta grave ¿Autoridades rebasadas, o servidores públicos ejemplares?



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



CUARTA PARTE

También se falla sancionando


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

¿Cuándo el sistema “funciona”?

Falso negativo

No sancionar a quien debía sancionarse.

Impunidad

Falso positivo

Sancionar a quien no debía ser sancionado.

Si eventualmente se anula, se lee como impunidad

Cuando un tribunal anula una sanción indebida, el sistema funcionó. Cuando anula una bien fundada por un vicio de procedimiento, el sistema falló. Los dos casos aparecen se computan igual



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



QUINTA PARTE

Diagnosticar para mejorar


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

Cómo empezar a diagnosticar el sistema

- 1 Clasificar desde la entrada toda noticia de posible falta, no sólo la denuncia formal
- 2 Registrar la causa objetiva de cada terminación anormal, y en especial la del archivo
- 3 Diferenciar las entradas, de la apertura formal del procedimiento
- 4 Clasificar con detalle resoluciones y sanciones, con la razón legal de cada una
- 5 Registrar qué ocurre después de la sanción: firmeza, impugnación, cumplimiento y cobro
- 6 Registrar el resultado y la causa legal de cada impugnación
- 7 Registrar y evaluar anualmente la actividad preventiva · artículo 17

Para qué sirve el diagnóstico

Orientar el criterio. El diagnóstico dice dónde se concentran los errores y riesgos

Art. 15

Atender consultas por escrito. Si el OIC es asesor antes que sancionador, tiene que estar disponible antes de la decisión, no sólo después.

Art. 15

Códigos de ética y de conducta. Emitidos conforme a los lineamientos del SNA y con máxima publicidad.

Art. 16

Evaluar cada año. Medir el resultado de las acciones preventivas y proponer modificaciones.

Art. 17

Programas de integridad. Hacia los particulares, con el estándar de los siete elementos que exige la ley.

Arts. 21, 22 y 25



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



SEXTA PARTE

El perfil técnico


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

Desarrollo profesional

LO QUE ORDENA LA LEY

Artículo 20 de la LGRA

Igualdad de oportunidades con base en el mérito, mecanismos adecuados de profesionalización y procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

REPORTE DEL GRUPO TÉCNICO DEL SNA 2017

Formación

Administración pública, derecho, auditoría, auditoría gubernamental, organización y dirección de empresas.

Conocimientos

Auditoría, mejora de la gestión pública, responsabilidades, SNA, planeación, fiscalización y rendición de cuentas, ética y prevención de conflictos de interés.

Experiencia

De ocho a diez años, comprobable, relevante y congruente con los conocimientos técnicos exigidos.

Capacidades

Independencia, pensamiento sistémico, enfoque orientado a resultados; evaluadas con instrumentos verificables.

El documento agrupa los perfiles según complejidad de la entidad, poder al que pertenece y ámbito federal, estatal o municipal.

EL PROCESO DE DESIGNACIÓN

- 1 Convocatoria
- 2 Postulación
- 3 Filtro de entrada
- 4 Pruebas
- 5 Definición de la terna
- 6 Entrevistas finales
- 7 Designación

Exigencia transversal del reporte:

Jurados plurales con participación de la sociedad civil, grabación de pruebas y entrevistas, y que los insumos, el cálculo y la valoración final sean observables y replicables por terceros.

Un perfil distinto para cada silla

	Investigadora	Substanciadora	Resolutora
Función crítica	Construir la imputación o decidir el archive	Control de legalidad del IPRA y debido proceso	Individualizar, motivar
Competencia nuclear	Teoría del caso; elementos objetivos, normativos y subjetivos del tipo	Depuración procesal; notificaciones; prueba; improcedencia	Valoración probatoria; presunción de inocencia; proporcionalidad
Error por defecto	Archivo sin motivar la causa	Traslado de vicios procesales	Abstención sin motivar
Error por exceso	IPRA sin elementos	Admisión de un informe insostenible	Sanción desproporcionada o mal fundada



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD



VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



Sancionar donde se debe sancionar y no sancionar donde no se debe

La mejor medida de un OIC no es cuánto sanciona. Es cuánto de lo que sanciona resiste, cuánto de lo que archiva puede explicar, y cuánto dejó de ocurrir porque orientó a tiempo.


XVI
CONGRESO
INTERESTATAL
DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES